

## RESOLUCION No. 001271 DEL 07 DE ABRIL DEL 2022

**“Por la cual se concede descanso compensado por el termino de tres (3) días a los Docentes de la Universidad del Atlántico”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 04 del 15 de Febrero de 2007, consagra que la Universidad del Atlántico es un ente Universitario Autónomo de educación superior con fundamento en el precitado artículo 69 de la constitución en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998.

Que en ese orden de ideas, la Universidad del Atlántico no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, no es establecimiento público y es un ente con régimen especial de carácter público creado por ordenanza departamental e integrado al sistema de universidades estatales vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que respecta a políticas y planeación del sector educativo.

Que la semana santa es un espacio de reflexión propicia para compartir en familia, la cual para este año 2022, inicia el domingo 10 de abril al domingo 17 de abril, teniendo como días festivos según calendario el jueves 14 y viernes 15 de abril de 2022.

Que la Universidad el Atlántico, propende por el bienestar y calidad de vida de todos sus empleados, por lo que en tal virtud, es prioritario generar espacios que beneficien el desarrollo integral de nuestros trabajadores administrativos y docentes y así mismo se conviertan en factores motivacionales de nuestro talento humano.

Que el Rector de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias ha expedido la Resolución N° 001241 del 31 de marzo del 2022 “por medio de la cual se concede Descanso Compensado a los Servidores Públicos Administrativos inclusive a Vicerrectores, Decanos, Jefes de Oficina y Departamentos de la Universidad del Atlántico”

Que así mismo, se otorgará descanso compensado a los docentes de la institución, para lo cual deberán establecer fórmulas y contingencias concertadas con sus estudiante para compensar el tiempo de trabajo correspondiente a los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, sin que ello afecte el calendario académico aprobado por el Consejo Académico y las semanas programadas para el desarrollo de los planes de trabajo de cada docente.

Con fundamento en las razones fácticas expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESOLUCION No. 001271 DEL 07 DE ABRIL DEL 2022

**“Por la cual se concede descanso compensado por el termino de tres (3) días a los Docentes de la Universidad del Atlántico”**

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Concédase descanso compensado por el termino de tres (3) días hábiles a todos los docentes de la Universidad del Atlántico, a partir del día **11 de abril de 2022 hasta el 13 de abril de 2022**, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establézcanse por parte de los docentes de la Universidad de Atlántico, fórmulas de compensación por el descanso concedido, concertadas con sus estudiantes con el propósito de no afectar el plan de trabajo de cada programa.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese a todos los docentes y facultades de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los siete (07) días del mes de abril de 2022

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Rector

Proyecto: *Richard Lobo García*  
Reviso: *Salomón Mejía Sánchez*  
Jefe Dpto. Gestión de Talento Humano  
Jefe Oficina Jurídica (E) *Salomón Mejía S.*